

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
DIRECCIÓN DE CONTROL



DECRETO EXENTO N° 0185.-

MARÍA ELENA, 21 de enero de 2019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto exento N° 2.540, del 13 de noviembre de 2018, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de María Elena; el decreto exento N° 5.350, del 13 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 09 de enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; los decretos exentos N°s 0074 y 0075, ambos del 09 de enero de 2019, que ordenan el llamado a concurso público y aprueban las bases para los cargos de Director(a) de Administración y Finanzas y de Secretario(a) Municipal, respectivamente, y en uso de las facultades que me confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 16° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que respecto de los factores que se deben considerar para efectos de proveer un concurso, la municipalidad los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo.

2.- La necesidad de complementar las bases de los concursos aprobados mediante los decretos N°s 0074 y 0075, ambos del 09 de enero de 2019, para los cargos de Director(a) de Administración y Finanzas y de Secretario(a) Municipal, en el sentido de incorporar el puntaje mínimo para ser candidato idóneo, para los efectos de elaboración de ternas.

DECRETO:

1.- **MODIFÍCASE** las bases de los concursos públicos para los cargos de Director(a) de Administración y Finanzas y de Secretario(a) Municipal, ambos grado 7° E.U.M., de la planta directiva, de la Municipalidad de María Elena, aprobadas mediante los decretos exentos N°s 0074 y 0075, del 09 de enero de 2019, respectivamente, en el siguiente sentido:

Punto 11.3 Evaluación de competencias y entrevista con el Comité de Selección, párrafo segundo: "Con el resultado de la evaluación, el Comité propondrá la terna al Alcalde con los nombres de los mejores puntajes de los candidatos idóneos, siempre que estos hubieren obtenido un puntaje igual o mayor a 50".

2.- En lo no modificado por el presente acto, el decreto reformado permanece inalterable.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente modificación en la página web del municipio www.imme.cl y en el Diario El Mercurio de Antofagasta.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el presente decreto a la cuenta N° 215-22-07-001, Área de Gestión "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ONR/FFC/ffc
DISTRIBUCIÓN: Alcalde - Secretaría Municipal - Unidad de Personal y Remuneraciones - Archivo Dirección de Control.